



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

**PROTOCOLO PARA LA TRANSICIÓN A  
CLASES EN LÍNEA BAJO NORMATIVA  
EXCEPCIONAL QUE REGULA EL  
DESARROLLO DE ACTIVIDADES  
ACADÉMICAS EN LAS INSTITUCIONES  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR, UBICADAS  
EN TERRITORIOS DONDE HAN  
OCURRIDO EVENTOS DE FUERZA  
MAYOR O CASO FORTUITO**

Noviembre, 2023





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

VICERRECTORADO ACADÉMICO

## Contenido

1. Introducción.....	3
2. Base Legal.....	4
2.1 Constitución de la República del Ecuador .....	4
2.2 Ley Orgánica de Educación Superior.....	4
2.3 Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior .....	4
2.4 Normativa excepcional que regula el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de educación superior, ubicadas en territorios donde han ocurrido eventos de fuerza mayor o caso fortuito .....	5
3. Objetivo.....	5
3.1 Objetivos Específicos: .....	5
4. Aplicación.....	6
5. Responsables y acciones para la transición de las Carreras a modalidad en línea .....	6
6. Directrices para la Transición de las carreras a modalidad En Línea.....	8
6.1. Directrices Académicas: .....	8
6.2 Directrices de Formación Profesional: .....	12
6.2.1 Titulación.....	12
6.2.2 Matrícula.....	12
6.2.3 Homologación.....	13
6.3 Directrices Tecnológicas:.....	13
7. Estructura de la asignatura en el Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje de grado (EVEA) .....	14
8. Jornada Laboral para la Transición de las carreras a modalidad En Línea ....	18
9. Glosario de Términos para la Transición del cambio de modalidad de estudios .....	18



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

VICERRECTORADO ACADÉMICO

## 1. Introducción

Ante la declaración de la emergencia por eventos de fuerza mayor o caso fortuito. La Universidad Técnica de Machala presenta el siguiente Protocolo de transición a clases en línea de acuerdo con la normativa vigente, en el que participan de manera activa estudiantes y docentes bajo lo regulado en la “Normativa excepcional que regula el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de educación superior, ubicadas en territorios donde han ocurrido eventos de fuerza mayor o caso fortuito.”

De acuerdo al plan de Contingencia, presentado por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, y la Dirección de Talento Humano, de la Universidad Técnica de Machala, implica un arduo trabajo de coordinación intra e intersectorial, de esta manera la Universidad Técnica de Machala se prepara para responder de manera adecuada a estos desastres de la naturaleza que pueden poner en riesgo la integridad, salvaguardando la integridad física y salud de las personas, personal docente, administrativo, trabajadores, estudiantes, y otros.

El presente protocolo contiene las consideraciones principales para el desarrollo de las actividades académicas y garantizar la continuidad de estudios en caso de eventos de fuerza mayor o caso fortuitos.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

VICERRECTORADO ACADÉMICO

## 2. Base Legal

### 2.1 Constitución de la República del Ecuador

**Art. 26.-** La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

### 2.2 Ley Orgánica de Educación Superior

**Art. 5.- Derechos de las y los estudiantes.** - Son derechos de las y los estudiantes los siguientes:

- a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos;
- b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades;

### 2.3 Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior

**Artículo 59.- Modalidad híbrida.** - La modalidad híbrida es aquella en la que los componentes de aprendizaje en su totalidad, en contacto con el docente y el práctico experimental se desarrollan mediante la combinación de actividades presenciales, semipresenciales, en línea y/o a distancia.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

VICERRECTORADO ACADÉMICO

### ***2.4 Normativa excepcional que regula el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de educación superior, ubicadas en territorios donde han ocurrido eventos de fuerza mayor o caso fortuito***

**Art. 1.- Objeto.** - Las disposiciones contenidas en la presente normativa tienen por objeto garantizar el derecho a la educación superior de los estudiantes y la consecuente ejecución de la oferta académica vigente en las Instituciones de Educación Superior (IES) ubicadas en territorios donde se han suscitado eventos de fuerza mayor o caso fortuito y no es posible la aplicación del régimen académico general.

**Art. 2.- Ámbito.** - Las disposiciones de la presente normativa son de aplicación obligatoria en todas las IES ubicadas en el territorio nacional donde se produzcan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que atente contra el normal funcionamiento de las actividades académicas o contra la vida y seguridad de la persona que conforma la IES.

### **3. Objetivo**

Garantizar la transición a clases en línea bajo la normativa excepcional que regula el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, ubicadas en territorios donde han ocurrido eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

#### **3.1 Objetivos Específicos:**

1. Proteger la salud y seguridad de la comunidad universitaria.
2. Garantizar el desarrollo de las actividades académicas planificadas en un entorno virtual de aprendizaje, respetando los principios de equidad y accesibilidad.
3. Brindar el apoyo necesario a los docentes y estudiantes para adaptarse exitosamente a la modalidad en línea.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

VICERRECTORADO ACADÉMICO

### 4. Aplicación

Este protocolo de transición a clases en línea contempla proteger la salud y seguridad de toda la comunidad universitaria, como también el normal desarrollo de las actividades académicas, garantizando la continuidad de los estudios en modalidad En línea, se activará en situaciones o eventualidades de **fuerza mayor o caso fortuito también los hechos de violencia** que pongan en riesgo la integridad física y/o psicológica o la vida de las personas de nuestra Institución.

### 5. Responsables y acciones para la transición de las Carreras a modalidad en línea

INSTANCIA	FUNCIÓN
Consejo Universitario	Aprueba cambio de modalidad de carreras por eventos de fuerza mayor o caso fortuito
Vicerrectorado Académico	Solicita a Dirección Académica realice las acciones en el SIUTMACH para garantizar la continuidad de las actividades.
Dirección Académica	Activa la opción en el SIUTMACH para el cambio de modalidad de las carreras.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Personal Académico UTMACH	Actualiza en los planes de clase lo pertinente a la distribución de las horas presenciales (contacto con el docente y práctico experimental) en horas sincrónicas. <sup>1</sup>
	Elabora Guía de estudio (Desde la semana posterior a la activación del protocolo).
Coordinadores de carrera	Genera enlace de acceso a clases virtuales (plataforma informática).
	Verifica la correcta distribución de la organización de los componentes de aprendizaje (Siendo las horas sincrónicas al menos el 50% del total de horas de los componentes en contacto con el docente y práctico experimental) .
Subdecanato	Garantiza el cumplimiento de las acciones realizadas durante la transición de las carreras a la modalidad en línea.

<sup>1</sup> En este sentido las horas sincrónicas representarán al menos el 50% del total de horas de los componentes de aprendizaje antes mencionados. Dado que las horas de los componentes de aprendizaje en contacto con el docente fueron replanificados a nivel de planes de clase, estas deberán reflejarse en la sección **1. Datos generales > Horas de aprendizaje por componente** del sílabo. Así mismo el sílabo deberá mostrar la etiqueta **“ACTUALIZADO POR ESTADO EMERGENTE”**. En este sentido, dado que la actualización se ejecuta por un estado excepcional, no deberá volverse a aprobar por el equipo académico de la carrera encargado de la aprobación de los sílabos.



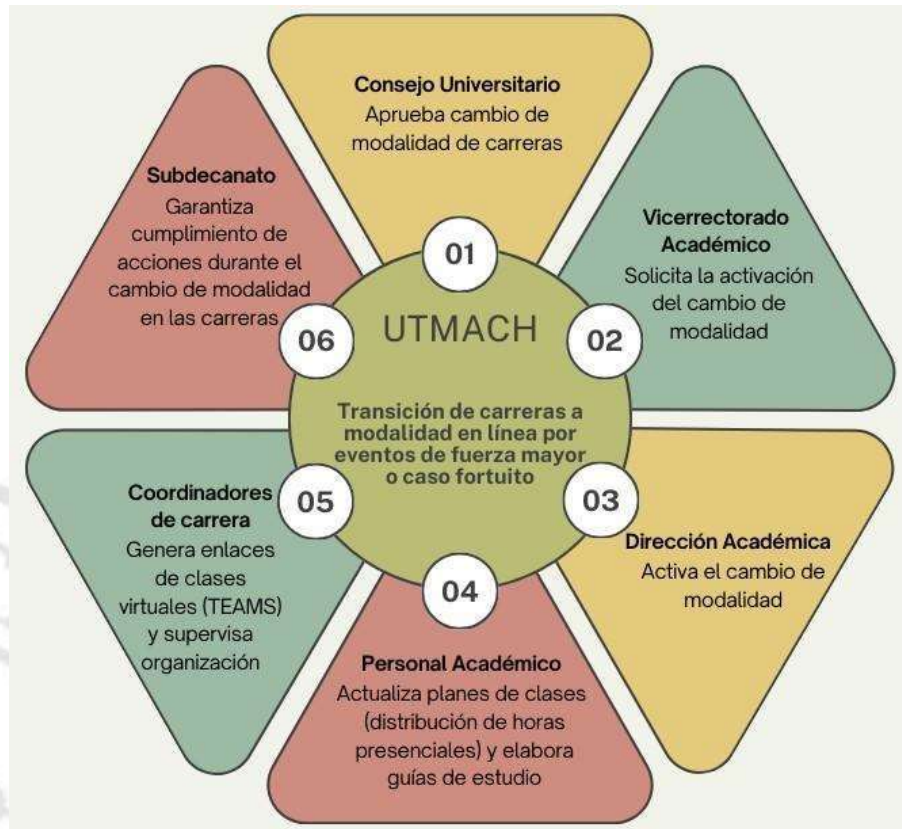
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

VICERRECTORADO ACADÉMICO

## ESQUEMA DE RESPONSABLES Y ACCIONES PARA LA TRANSICIÓN DE LAS CARRERAS A MODALIDAD EN LÍNEA



### 6. Directrices para la Transición de las carreras a modalidad En Línea

La Universidad Técnica de Machala comprometida con la educación de calidad, con la transición de las carreras presenciales a la modalidad en línea, establece las siguientes orientaciones a cumplir por parte del personal académico:

#### 6.1. Directrices Académicas:

- Las tutorías académicas se realizarán virtuales para las carreras que realicen la transición a la modalidad en línea.





## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

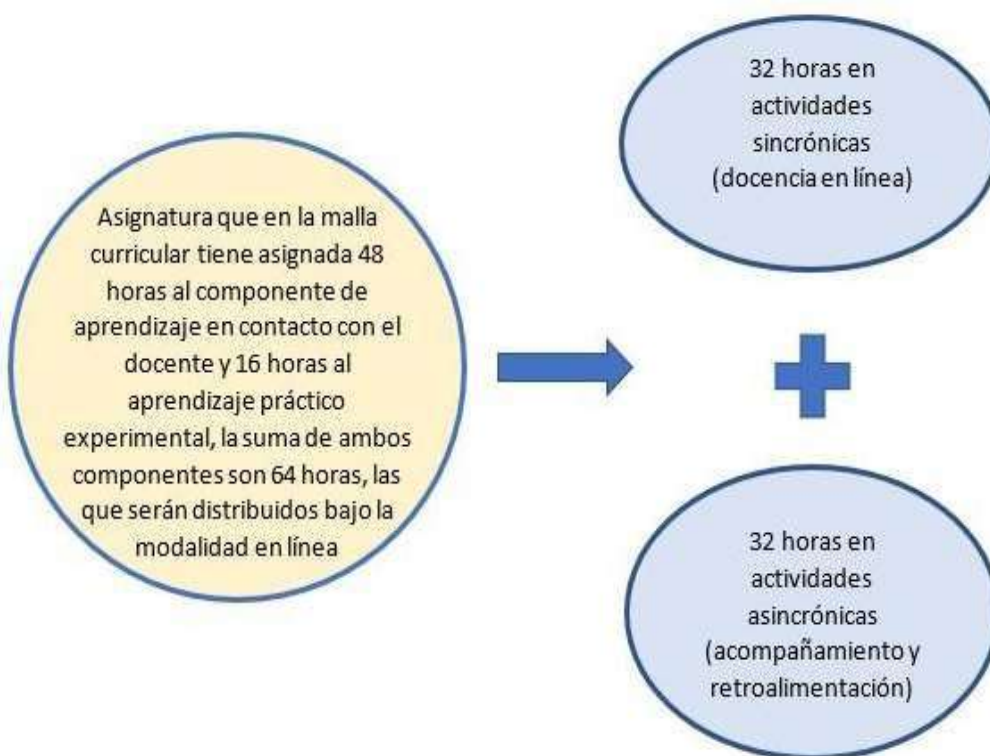
D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Las tutorías académicas se realizarán virtuales para los niveles del plan de estudio que se ejecuten en modalidad en línea.

**Modalidad en línea:** En esta modalidad el total de horas del componente de aprendizaje en contacto con el docente y el aprendizaje práctico experimental, serán distribuidas garantizando al menos el 50% en actividades sincrónicas y el porcentaje restante en actividades asincrónicas, como se grafica a continuación:



De esta manera se continúa cumpliendo con las 64 horas totales de los componentes de aprendizaje antes mencionados. Así mismo la asignatura mantiene 80 horas del componente de aprendizaje autónomo.

- b) Para complementar el proceso de aprendizaje autónomo de los estudiantes, la UTMACH cuenta con un repositorio digital institucional, así como acceso abierto a las siguientes bases de datos: E-Libro, EBSCO, WEB OF SCIENCE (WOS), CEPWEB (bibliotecas virtuales), a las que se



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

### VICERRECTORADO ACADÉMICO

pueden acceder desde cualquier lugar fuera de los predios universitarios.

- c) Se flexibilizan los horarios de clase para los niveles que se ejecuten en modalidad en línea y control de asistencia, para tal efecto se podrá justificar la inasistencia a asignaturas, cursos o sus equivalentes hasta un 10% adicional de lo establecido en la normativa interna, las inasistencias que no sean justificadas y superen el porcentaje establecido, serán motivo de reprobación de la asignatura, cursos o sus equivalentes.
- d) No se podrá aplicar sanciones a los estudiantes por inasistencias o atrasos por falta de accesibilidad a medios tecnológicos u otras causas de fuerza mayor, debidamente justificadas con las respectivas evidencias.
- e) El programa analítico, sílabo y los planes de clases serán ingresados al SIUTMACH. El sílabo y los planes de clases podrán ser descargados por los estudiantes. Las guías de estudio serán registradas en las aulas virtuales de forma individual por cada docente, así como en el portafolio docente correspondiente al periodo académico generado por la Dirección de Formación Profesional, el mismo que servirá para la evaluación de desempeño docente.
- f) Los estudiantes ejecutarán el seguimiento al sílabo controlando el avance de la asignatura desde el inicio de clases según procedimiento vigente.
- g) Las carreras implementarán los paralelos acordes a lo establecido en el diseño curricular aprobado, en caso de existir aumento en el número de estudiantes, la Facultad garantizará la infraestructura en caso de volver a la presencialidad y optimizará el recurso institucional en relación con el personal académico.
- h) Las asignaturas que se encuentren en modalidad en línea realizarán las evaluaciones parciales a través de la plataforma EVEA y en caso de organizar las evaluaciones de manera presencial, la Facultad garantizará las condiciones necesarias para su ejecución.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

VICERRECTORADO ACADÉMICO

- i) Cada docente debe respaldar las aulas virtuales y video conferencias (links) de las clases, que estarán habilitados hasta la finalización del periodo académico.
- j) El docente grabará las video conferencias en línea en la cuenta institucional y establecerá su enlace en la plataforma EVEA, indicando la fecha de la clase y el tema que se trató en la misma, de manera que los estudiantes que no pudieran asistir tengan acceso posterior a éstas.

El tiempo de almacenamiento será hasta la finalización del periodo académico.

- k) Con la finalidad de mantener la identidad universitaria será indispensable que los docentes que imparten clases en la modalidad híbrida/en línea deberán ubicar el fondo de pantalla institucional realizado por el Departamento de Comunicación durante sus clases en línea.
- l) Las evaluaciones se realizarán a través de: deberes, talleres, proyectos y lecciones, los cuales, al igual que el examen de cada parcial, se ejecutarán la plataforma MOODLE.
- m) Las actividades asincrónicas deberán ser entregadas en las fechas específicas; para ello, el docente otorgará un tiempo prudencial dentro del cual el estudiante podrá realizar y entregar las tareas.
- n) Con la finalidad de afianzar el aprendizaje adquirido en la formación académica por medio de la aplicación de los conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos e impulsar el desarrollo de las competencias necesarias para la formación profesional, se determina que la ejecución de horas de prácticas preprofesionales laborales y de servicio comunitario de los estudiantes matriculados en la sección nocturna, se realizarán de manera presencial en jornada matutina o vespertina, siempre que no interfieran en las actividades académicas. Excepcionalmente, por casos fortuitos, podrán desarrollar actividades de manera telemática. Estos casos deberán ser conocidos por la dependencia administrativa pertinente con la finalidad de analizar y determinar la estrategia de ejecución.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

### VICERRECTORADO ACADÉMICO

- o) Las Coordinaciones de Carrera de acuerdo con el Plan de Prácticas Preprofesionales del período académico vigente identificarán los estudiantes que se encuentran bajo relación contractual y solicitarán los documentos habilitantes para el análisis y convalidación de reconocimiento de experiencia laboral como práctica preprofesional laboral de acuerdo al mecanismo implementado para tal fin.
- p) Si por factores externos ajenos a las políticas o normativa de la institución, los procesos de prácticas preprofesionales labores y/o de servicio comunitario se ven impedidos de desarrollarse de forma presencial, la universidad a través de la dependencia administrativa pertinente, establecerá lineamientos que garanticen la seguridad de tutores y practicantes y el desarrollo y validación de horas de prácticas de preprofesionales laborales y/o de servicio comunitario considerando las líneas operativas vigentes en la normativa institucional.

#### **6.2 Directrices de Formación Profesional:**

##### **6.2.1 Titulación**

El proceso de titulación, componente teórico, se realiza en línea, sin necesidad de tener encuentros presenciales. Las tutorías se realizan por medio de la plataforma informática correspondiente y el registro de tutorías se evidencia en el sistema informático SIUTMACH-TITULACIÓN. Asimismo, los avances del trabajo de titulación son verificados a través de un documento compartido en One Drive entre los Especialista de Titulación y el estudiante. El componente práctico; es decir, la defensa oral del trabajo de titulación, será virtual en un tiempo de 20 minutos de sustentación y 10 minutos de preguntas y respuestas, y la sesión de la defensa oral será grabada en la plataforma informática correspondiente.

##### **6.2.2 Matrícula**

El proceso de matrícula será en línea a través de la Plataforma Informática SIUTMACH donde los estudiantes actualizan su información y seleccionan asignaturas de forma automática,



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

### VICERRECTORADO ACADÉMICO

sin necesidad de asistir presencialmente a las oficinas de UMMOG en las respectivas Facultades, de acuerdo al cronograma de matrícula estipulado conforme el Calendario Académico.

- a) *Retiro voluntario de asignaturas.* Un estudiante que curse una carrera podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, en el plazo máximo de 30 días contados desde el inicio de clases, del período académico que se encuentre cursando. La solicitud la realizará el estudiante vía correo electrónico institucional dirigido al Decano de la Facultad.
- b) *Retiro de asignaturas por caso fortuito o fuerza mayor.* Un estudiante que curse una carrera podrá retirarse, por casos fortuitos y de fuerza mayor, de todas las asignaturas, en un período académico, hasta el último día de clases. La solicitud la realizará el estudiante vía correo electrónico institucional dirigida al Decano de la Facultad. Esta solicitud debe estar fundamentada por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas.

#### 6.2.3 Homologación

El estudiante que aplique a procesos de homologación deberá enviar sus solicitudes a las UMMOG de las Facultades, vía correo electrónico institucional. El Coordinador de Carrera, previo su criterio de priorización, elabora el informe de reconocimiento u homologación de estudios por análisis comparativo de contenidos o validación de conocimientos. El Coordinador remite su informe a las UMMOG quienes envían a conocimiento de Comisión Académica de las Facultades para posterior aprobación de Consejo Directivo.

#### 6.3 Directrices Tecnológicas:

- a) La UTMACH cuenta con la plataforma tecnológica con acceso a sesiones de videoconferencia para el personal académico que garantice la conectividad y cumplimiento de las actividades académicas.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

VICERRECTORADO ACADÉMICO

- b) En la plataforma EVEA quedan registradas las evidencias de la ejecución del proceso de enseñanza y aprendizaje y en el portafolio docente el resto de las evidencias documentales.
- c) Los mecanismos implementados para la comunicación con sus estudiantes son: la publicación de noticias a través del portal web institucional, el EVEA, redes sociales y correo electrónico institucional.
- d) Dirección de Formación Profesional garantizará el cumplimiento de los procesos de matrícula, retiro de asignaturas, reconocimiento u homologación de estudios, titulación y evaluación integral del desempeño, puesto que estos trámites se realizarán en línea, en conformidad a las fechas establecidas en Calendario Académico y no conlleva el uso de las instalaciones afectadas por la actividad sísmica del pasado mes de marzo del año en curso.
- e) Para garantizar el acceso correspondiente a la plataforma tecnológica en las que se impartirá las clases se deben considerar los requerimientos mínimos tecnológicos de conexión establecidos por el proveedor del servicio de videoconferencias provisto a la IES, cada inicio del periodo académico la Dirección de Tecnologías de Información remitirá los requerimientos mínimos de la plataforma tecnológica para conocimiento de las Facultades.

### 7. Estructura de la asignatura en el Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje de grado (EVEA)

La plataforma EVEA representa una herramienta importante en el desarrollo del proceso de formación de grado, para ello se han definido diferentes tipos de usuarios que permiten el control de la información y la funcionalidad de la misma.

Los usuarios del EVEA son los siguientes:

- a) **Superadministrador:** responsable de la configuración del EVEAUTMACH, creación de categorías, cursos, matriculación de docentes al curso que le corresponda, creación de usuarios



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

VICERRECTORADO ACADÉMICO

matriculados del periodo académico anterior), brindar soporte a los administradores en las facultades, docentes y estudiantes.

- b) **Administrador:** se encarga de la creación de aulas virtuales dentro de la plataforma; en dependencia de la población docente de cada facultad; se determinará el número de Técnicos Docentes (laboratorio informático) designados por los Decanos en coordinación con los Subdecanos de las Facultades de la UTMACH que cumplan este rol.
- c) **Docente:** será el responsable del diseño del contenido del aula virtual de su(s) asignatura(s) que comprende: elaboración de material didáctico, estructura del curso (unidades, módulos, etc.), crear espacios de trabajo y/o actividades para los estudiantes y calificarlas.
- d) **Estudiante:** pertenece a una carrera de grado, donde según la malla curricular, deberá automatricularse a cada aula virtual (asignatura) disponible en su nivel, donde una vez matriculado, podrá tener acceso al material didáctico del curso, así como a las actividades que el docente ha planificado; el número de usuarios en este rol obedecerá a la cifra de estudiantes matriculados en cada asignatura - paralelo contemplada en el distributivo vigente.

Los equipos de apoyo para la gestión del EVEA son los siguientes:

- a) **Equipo Académico:** conformado por docentes que forman parte del colectivo de carrera de cada Facultad, quienes brindarán soporte académico al personal docente.
- b) **Responsable Tecnológico:** conformado por Administradores de laboratorios de cómputo o salas TIC, Técnicos Docentes de laboratorios de informática de cada Facultad, quienes brindarán soporte TIC al personal docente y a los estudiantes.

El acceso al EVEA se realizará mediante el ingreso de un usuario y contraseña en el enlace: <https://moodle.utmachala.edu.ec>



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

VICERRECTORADO ACADÉMICO

La creación de las cuentas y roles de usuario en el EVEA será responsabilidad del Superadministrador. La creación de usuarios se realizará por una sola vez; en el caso de los estudiantes para tener acceso a las asignaturas, bastará con que se matriculen en las misma siempre y cuando esté habilitado. Para el caso de los docentes, el administrador le asignará los permisos al curso en cuestión.

Cada asignatura será estructurada como se muestra a continuación:

Unidad I

Planificación y organización del proceso de enseñanza-aprendizaje en el entorno virtual

### CONTENIDOS

- Contenidos didácticos para la planificación de la clase
- Recursos didácticos y actividades de lectura
- Recursos digitales (Google Drive)
- Recursos didácticos
- Organizadores gráficos, infografías, etc.
- Selección de videos (YouTube, etc)

### RECURSOS

- Disciplinas
- Materiales

### ACTIVIDADES

- Tareas
- Foros
- Chat
- Cuestionarios
- Evaluaciones

La estructura del aula debe considerar la presentación de los contenidos, en el cual se observe los temas y subtemas a desarrollar dentro de la unidad; en el apartado de recursos se presenta los recursos que el estudiante debe utilizar para el desarrollo de las actividades que el docente considere; en actividades se presenta las acciones que el docente requiere que el estudiante realice, pueden ser tareas, foros, chat, cuestionarios entre otras. De la misma forma dentro del EVEA se deben registrar todas las calificaciones que el estudiante va obteniendo en cumplimiento con las actividades planificadas por el docente, que guardará relación con el sílabo aprobado para el periodo académico.





## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Los docentes serán responsables de respaldar sus aulas virtuales terminado el periodo académico vigente de tal forma que puedan reutilizar actualizando su contenido en periodos futuros.

El seguimiento y control de las directrices institucionales, académicas y tecnológicas para el desarrollo de los procesos académicos en la Universidad Técnica de Machala, en atención al cambio de modalidad al amparo de la **Normativa excepcional que regula el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de educación superior, ubicadas en territorios donde han ocurrido eventos de fuerza mayor o caso fortuito**, se realizará periódicamente en la plataforma virtual, por parte del Vicerrectorado Académico, Subdecanos, Coordinadores Académicos y los Coordinadores/Directores de carreras de las facultades de la UTMACH, de acuerdo a sus funciones y atribuciones según normativa legal vigente, las que permitirán realizar los ajustes necesarios, pertinentes e imprescindibles que demande el proceso para que se ejecute con calidad. Además, harán control de la evidencia digital que nos respalde ante la evaluación integral del desempeño docente (portafolio docente), los monitoreos del CES y para la evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras, según modelo vigente emitido por CACES.

El Equipo Académico de cada carrera debe ser conocido por la comunidad para brindar apoyo técnico-pedagógico en las modalidades de enseñanza no presenciales, viabilizando el acompañamiento a los estudiantes y docentes en el proceso de cambio de modalidad.

Cada una de las acciones establecidas en este protocolo se deberán desarrollar con total rapidez, para lo cual deberán orientarse a través de capacitación virtual, video cápsulas de apoyo y acompañamiento personalizado que brinde soporte para el uso efectivo y eficaz de: correo electrónico, chats, mensajes de texto, entre otros. De igual manera, todos los cursos podrán realizar FOROS en el MOODLE, las lecciones y exámenes con preguntas y respuestas aleatorias también se desarrollarán en el MOODLE de acuerdo con lo que se indica en el siguiente manual. (adjuntar manual para el diseño).



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

VICERRECTORADO ACADÉMICO

El cambio de modalidad de estudios durará hasta que la máxima autoridad indique que los integrantes de la comunidad universitaria puedan regresar a las aulas y no corran ningún peligro.

### 8. Jornada Laboral para la Transición de las carreras a modalidad En Línea

La Dirección de Talento Humano deberá garantizar el cumplimiento de la jornada laboral en atención al Reglamento de teletrabajo aprobado mediante las resoluciones NROS. 0237-2023 - CU-SE-14 de fecha 06 de junio 2023; y, en segunda instancia 0275-2023-CU-SO-14 del 03 de julio de 2023.

### 9. Glosario de Términos para la Transición del cambio de modalidad de estudios

**Modalidad Virtual:** La UTMACH implementará una modalidad de educación virtual de manera temporal, garantizando la continuidad de los programas académicos en línea.

**Capacitación Docente:** Vicerrectorado Académico coordinará la capacitación de docentes en el uso de plataformas virtuales, herramientas tecnológicas y pedagogía en línea. Se ofrecerán talleres, recursos y apoyo técnico.

**Adaptación de Contenidos Curriculares:** Los docentes deberán adaptar sus contenidos curriculares para la enseñanza virtual, manteniendo los mismos objetivos de aprendizaje y estándares de calidad.

**Infraestructura Tecnológica:** La UTMACH proporcionará los recursos necesarios para asegurar la conectividad y acceso a plataformas virtuales a estudiantes y docentes, considerando sus necesidades individuales.

**Apoyo Psicopedagógico:** Se brindará apoyo psicopedagógico a estudiantes para facilitar la adaptación a la modalidad virtual y promover el bienestar emocional.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

VICERRECTORADO ACADÉMICO

**Evaluación Continua:** Se establecerán mecanismos de evaluación continua y retroalimentación para asegurar la calidad académica y mejorar la experiencia de aprendizaje virtual.

**Revisión de Progreso:** Vicerrectorado Académico, a través de Dirección Académica, supervisará el progreso de la transición y realizará ajustes según sea necesario.

**Comunicación:** Se establecerán canales de comunicación efectivos para mantener a docentes, estudiantes y padres de familia informados sobre los avances y cambios en el proceso.

**Prácticas Preprofesionales:** La ejecución de prácticas preprofesionales en su componente laboral se desarrollarán de manera presencial en jornada matutina o vespertina, siempre que no interfiera en las actividades académicas. Excepcionalmente, por casos fortuitos, podrán desarrollarse de manera telemática. En el componente de servicio comunitario, las carreras podrán ejecutar la línea operativa de educación continua.

Ing. ROSEMARY SAMANIEGO OCAMPO, PhD.

Vicerrectora Académica

UNIVERSIDAD TÉCNICA MACHALA

